



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 556/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022
(E. E. N°2022-17-1-0000020, Ent. N°5063/2021)

VISTO: la nota N° 16/20 remitida por la Contadora Delegada Subrogante en la Junta Departamental de Paysandú relacionada con las reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de noviembre y diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada Subrogante observó 9 gastos por \$ 9:542.337 en los meses de noviembre y diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

Motivo	Gastos	Importe \$
Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución de la República y del art. 86 del TOCAF	4	9:067.786
Por incumplimiento del art. 23 del TOCAF	2	172.936
Por incumplimiento de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 22/12/2010	3	301.615
TOTAL	9	9:542.337

2) que en las Resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada,



TRIBUNAL DE CUENTAS

expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las Resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Paysandú.
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a la Contadora Delegada Subrogante.

CLC


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General